"DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS"

Nota de Prensa N° 383/OCII/DP/2018

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECHAZA VIOLENCIA CONTRA PERIODISTAS Y PIDE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE PRENSA

- ***El Estado debe prevenir y proteger los derechos de quienes ejercen la labor periodística en el país.***

La Defensoría del Pueblo resaltó la importancia del rol que cumplen las mujeres y hombres de prensa en una sociedad democrática en tanto garantizan el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y la lucha contra la corrupción, a través de sus trabajos de investigación; por lo que solicitó al Estado a garantizar el ejercicio de sus funciones.

Esta invocación fue formulada en respuesta a la agresión que sufrió el periodista Edgar Alarcón Zavaleta por parte de la Congresista de la República Esther Saavedra Vela, así como también su posterior detención, esta última calificada como arbitraria en la resolución judicial emitida en el proceso constitucional de Habeas Corpus seguido al respecto, en la que, del mismo modo, se dispuso su inmediata libertad.

Se deben adoptar todas las medidas que contribuyan a la investigación y, de ser el caso, sanción de todo tipo de amenaza y/o agresiones que pudieran sufrir las y los periodistas, inclusive colaboradores o defensores de derechos humanos, dado que suelen difundir información de interés público que pueden incomodar a quienes ostentan cargos públicos o a un sector de la población. Ello supone promover la reserva y el respeto de sus fuentes, así como proteger sus derechos a la integridad personal y a la vida.

La Defensoría del Pueblo, exhorta al Congreso de la República, así como también a la Policía Nacional del Perú (PNP) a que, en el marco de sus competencias, investiguen y sancionen a los responsables de todos los hechos aludidos anteriormente.

Finalmente, con el fin de garantizar el libre ejercicio de la libertad de expresión, ésta institución tomará conocimiento de la querella presentada por la referida congresista contra el periodista agredido a fin de evaluar las acciones a adoptar en el marco de sus deberes constitucionalmente previstos.

Lima, 11 de octubre de 2018

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400 – 1401 – 1402 – 1403 – 1404 – 1406
www.defensoria.gob.pe / prensa@defensoria.gob.pe